



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2.008**

### **Sres. asistentes**

#### **Sr. Alcalde**

D. Antonio Luis Díez García

#### **Sres. Concejales**

D<sup>a</sup>. Tamara Rodríguez Expósito

D. Diego Manuel Maestre Antequera

D. Andrés Guerra Guerra

D. Juan Lucero Barroso

D. M<sup>a</sup>. Del Carmen Tejado Durán

D. Valeriano Gibello Domínguez

D. Julián Polo Guerra

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Maestre Carrasco

#### **Sr. Secretario**

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Febrero de dos mil – ocho, se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado Órgano Colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos

en el orden del día.

**1.- BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Dada cuenta de los borradores de las sesiones plenarias de fecha 12 y 14 de Febrero pasado, éstas son aprobadas por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN PROVISIONAL NN.SS. 2.002.-**Teniendo en cuenta que el día 28 de febrero de 2.006, la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante sentencia 162/2.006, anuló el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2.002, por el que se procedía a la Aprobación Provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, y, consiguientemente, del mismo modo, quedó sin efecto la Aprobación Definitiva que sobre esa normativa llevó a cabo la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura el día 21 de noviembre de 2.002, porque el entonces Alcalde y un concejal, incumplieron lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que dispone que <<los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo>> exigencia que se reitera en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre. Por su parte, el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a que debe entenderse realizada la remisión normativa dispone que es causa de abstención y, en su caso de recusación, <<tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel>>, así como que ese interés fuese de persona con la que se tenga <<parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo>>. En este caso el Tribunal consideró que concurría ese interés personal dentro del ámbito de parentesco.

Consecuencia de todo ello procedió, en la citada sentencia decretar la nulidad del acuerdo de aprobación provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, como consecuencia de ello, de la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias.

Considerando que actualmente no se da tal circunstancia entre los miembros de la Corporación, por lo que bien pudieran conservarse, salvo superior criterio, los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de Diciembre pasado, ampliado el 26 de febrero pasado y dando por tanto cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, esta ALCALDÍA, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

a.- Proceder a la Aprobación Provisional de las Normas Subsidiarias de 2.002 que regulan el Planeamiento Urbanístico en Sierra de Fuentes, en toda su integridad y sin modificación alguna. Remitiendo la norma con su aprobación a la Junta de Extremadura Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, publicación en el DOE y entrada en vigor.

b.- Que por la remisión normativa prevista en el art. 52 de la Ley de Espacios Naturales de Extremadura, toda la regulación que se recoja en las normas subsidiarias que se aprueban sobre la zona



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

ZEPA, se entenderá referida a lo que establezca la normativa Autonómica que esté vigente en cada momento sobre el particular.

c.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en el caso de que se produjere la impugnación de las normas, o se tratase de derivar responsabilidad sobre algún Concejal por haber votado a favor de las mismas, se haga cargo de la defensa jurídica de los intereses del Ayuntamiento, o Concejal afectado, sin coste alguno.

En estos momentos se concede la palabra a D. Valeria Gibello Domínguez el cual manifiesta :

*"Hoy me gustaría que todos los Concejales aquí sentados y todos los vecinos de Sierra de Fuentes reflexionáramos sobre el futuro de nuestro pueblo. Hoy deberíamos dejar los debates, las discusiones y los enfrentamientos políticos. Hoy creo que deberíamos todos los, Grupo de Gobierno y Oposición, arrancar juntos, porque no estamos hablando que si uno es más guapo, más bueno o más simpático que el otro. Hoy estamos hablando del futuro de Sierra de Fuentes.*

*Ya no nos podemos permitir el lujo de esperar más tiempo. Hoy tenemos el tren esperando en la estación y es la última parada. Creo que todos deberíamos sacar billete y montarnos.*

*Si hoy nos subimos a ese tren y arrancamos, todavía tenemos la posibilidad de coger velocidad y no quedarnos en la cola de la Comarca. Si no lo hacemos, sin duda Sierra de Fuentes lo pasará muy mal y nosotros, todos los Concejales aquí sentados, pasaremos a la historia por se los políticos más torpes que nunca ha tenido Sierra de Fuentes.*

*Así Sres. Concejales, al menos por esta tarde, olvidemos el pasado y miremos solamente al frente.*

*Por último, hay un dicho "aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid", en nuestro caso, aprovechando que Guadarrojo para por Sierra de Fuentes, quisiera hacer una petición al Equipo de Gobierno. Petición que ya hemos hecho en algún Pleno, pero que pensamos seguir haciéndola. Luchen Vds. Por la construcción de las 295 viviendas del P.I.R. San Isidro y pondremos a nuestro pueblo don de se merece. Lucen por dichas viviendas y no les quepa la menor duda de que también nos tendrán a su lado, apoyando y trabajando.*

*Muchas gracias".*

Le responde el Sr. Alcalde en el sentido de que es la hora de enmendar los posibles errores del pasado, así como que el tema del



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

P.I.R. lo ha estado tratando esta misma mañana en la Junta de Extremadura y espera sacarlo adelante en la presente legislatura.

Tras la correspondiente votación, la propuesta es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al votar a favor ocho de los nueve Concejales que la componen con abstención de la Concejala del Partido Popular.

A continuación, a petición de los interesados, el Sr. Alcalde concede un turno de palabra para que los Sres. Concejales puedan explicar su voto, pronunciándose los siguientes :

D. Julián Polo Guerra, en el sentido de que se une a lo dicho por el Portavoz de su Grupo y por el Sr. Alcalde. Estas son las normas del 2.002 contra las que votó en su día por la presión del entorno, pero una vez que se anularon han provocado una paralización de la actividad en la población de la que hay que salir. Su voto en esta ocasión es para que el pueblo pueda despegar.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Tejado Durán, en el sentido de que su Partido votó en contra de las Normas en su momento y ahora se abstiene porque las considera un bien para el pueblo, pero contienen irregularidades por lo que no puede darle su respaldo.

D. Andrés Guerra Guerra, en el sentido de que las posibles irregularidades no son de la norma, sino de asuntos ajenos, como la regulación de la ZEPA que corresponde a la Junta de Extremadura. Esta norma es necesaria para poder hacer un polígono industrial.

**3.- PLAN GENERAL MUNICIPAL.-**Teniendo en cuenta que el día 28 de febrero de 2.006, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante sentencia 162/2.006, anuló el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2.002, por el que se procedía a la Aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, quedando el municipio regulado por una normativa del año 1.992.

Como quiera que la norma de 1.992, hoy vigente, es insuficiente para el desarrollo y crecimiento poblacional, se hace necesaria su actualización con un estudio pormenorizado que no solamente recoja las características y contenido de la Norma



# AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Subsidiaria de 2.002, sino que, además la complemente y rectifique en aquellos aspectos que sean necesarios, con especial tratamiento hacia los terrenos incluidos en la Zona de Especial Conservación (ZEC). Aparte de lo anterior ha de tenerse en cuenta que la vigente Ley 15/2.001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como el Decreto 7 /2.007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura no contemplan entre las figuras de planeamiento las Normas subsidiarias municipales, debiendo elaborarse en su sustitución Planes Generales.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

Solicitar a la Junta de Extremadura para que inicie todos los trámites oportunos tendentes a la convocatoria, financiación y elaboración de un Plan General de Ordenación Municipal para Sierra de Fuentes.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos, se da por finalizado el acto, de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,